

**MUNICIPIO DE SANTA BARBARA
SANTANDER**

**MARCO FISCAL A MEDIANO PLAZO
2011 - 2021**

HECTOR JULIO JEREZ SANTAMARIA
ALCALDE MUNICIPAL

Noviembre 08 de 2011

MARCO FISCAL A MEDIANO PLAZO 2011 - 2021

**HECTOR JULIO JEREZ SANTAMARIA
ALCALDE MUNICIPAL**

**HARRY ARMANDO CORREA BUENO
TESORERO MUNICIPAL**

**RAMIRO JAIMES CHANAGA
SECRETARIO GENERAL**

2011

CONTENIDO

INTRODUCCION

1. Generalidades de Marco Fiscal de Mediano Plazo
2. Plan Financiero
 - A. Ingresos
 - B. Gastos
 - C. Inversión
 - D. Ahorro / Déficit Corriente
 - E. Superávit / Déficit Total
 - F. Financiamiento
3. Metas de superávit primario
4. Acciones y Medidas específicas para el cumplimiento de las Metas
5. Estimación del Costo Fiscal de las Exenciones descuentos tributarios existentes en el Municipio de Santa Barbará
6. Valoración de Pasivos Contingentes.
7. El costo fiscal de los proyectos de acuerdo sancionados en la vigencia fiscal anterior.

INTRODUCCIÓN

La administración municipal de Santa Bárbara presenta al Honorable Concejo Municipal, a título informativo el presente documento de Marco Fiscal de Mediano Plazo – MFMP para el periodo 2011-2021, atendiendo las disposiciones legales establecidas en los artículos 2º y 5º de la ley 819 de 2003, conocida como de responsabilidad y transparencia fiscal, herramienta de planificación de las finanzas de mayor relevancia de las entidades territoriales, el cual conlleva a garantizar la sostenibilidad de la deuda en un periodo no inferior a 10 años; con él se visualiza las posibilidades de desarrollo y crecimiento de municipio, amparado con los recursos disponibles para el cumplimiento y desarrollo de las competencias asignadas por la Constitución Política.

El presente documento recoge y sintetiza los factores integrantes del MFMP en nueve capítulos de conformidad con lo señalado por la ley 819 de 2003, como instrumento de referencia de planificación financiera con una perspectiva de 10 años para la acertada planificación y toma de decisiones a nivel financiero.

El Municipio de Santa Barbará, se encuentra clasificado en categoría sexta conforme a los Criterios de Ingresos Corrientes de Libre Destinación -ICLD y población, señalados por la ley 617 de 2000 y debe presentar en la presente vigencia, junto con el proyecto de presupuesto para la vigencia fiscal de 2012 a título informativo y conforme a los contenidos señalados por la ley, el presente documento que constituye el Marco Fiscal de Mediano Plazo del municipio.

El presente MFMP es la línea de base del análisis de la estructura financiera de la Administración municipal, el cual conforme a la ley, debe ser revisado anualmente en la ejecución de sus metas, para determinar los ajustes y medidas necesarias para corregir los posibles incumplimientos y en sus proyecciones futuras realizando las previsiones de cualquier situación endógena o exógena que pueda afectar directamente la situación y el desempeño financiero de la administración municipal.

Este documento se concibe como instrumento de referencia que permite tanto a la administración municipal, a los órganos de control, a la corporación de elección popular ya la comunidad en general realizar un seguimiento a la administración de los recursos y se perfila como un avance en el proceso de transparencia y rendición de cuentas de la presente administración y se constituye en un escenario posible a diez años 2011 – 2021, de la presente y próximas administraciones buscando el comportamiento de los ingresos y gastos de municipio permitan y garanticen la sostenibilidad de la deuda y la racionalidad

del gasto público que conduzcan a la autonomía fiscal, además de ser un instrumento planificador para la toma de decisiones.

Su aplicación es prioritaria al gasto público social y en la formación bruta de capital buscando siempre un crecimiento permanente y sostenible en el tiempo, de tal forma que se contribuya al mejoramiento de la calidad de vida de los ciudadanos, a la satisfacción de las necesidades básicas no satisfechas de la población más vulnerable del municipio, ya la consolidación de la planificación con el Plan de Ordenamiento Territorial, controlando que con los recursos invertidos se obtengan mejores indicadores de calidad de vida, así como el mantenimiento y ampliación de coberturas en cada uno de los sectores de la inversión de conformidad con las competencias Constitucionales asignadas al Municipio, buscando además el fortalecimiento de la infraestructura a fin de atraer la inversión nacional y extranjera que conlleve a que el municipio de Santa Bárbara como ciudad alterna se consolide como eje de desarrollo turístico, planeada y con un desarrollo económico sostenible y con alto grado de eficiencia y eficacia en la administración de sus recursos, y posicionada como líder en el contexto nacional, con una política de calidad definida así: el aseguramiento de los servicios públicos y el funcionamiento.

Este documento fue realizado a partir de la situación real del municipios a partir de la Ejecución presupuestal que da cuenta de la realidad fiscal del y permite no solamente estimar los ingresos que amparen los gastos relacionados, sino además, realizar un seguimiento a los pasivos exigibles y las contingencias que podrían hacerse reales en un futuro inmediato, y establecer por cada año, el nivel de cumplimiento de los límites de endeudamiento legalmente autorizados, la sostenibilidad de la deuda, así como el cumplimiento de los indicadores establecidos por la Ley 617 de 2000; marco que debe ser revisado anualmente para verificar el cumplimiento de las metas financieras, determinar los ajustes y tomar las medidas necesarias que permitan su cumplimiento.

I. GENERALIDADES DEL MARCO FISCAL DE MEDIANO PLAZO

DEFINICIÓN DEL MARCO FISCAL DE MEDIANO PLAZO (MFMP)

El Marco Fiscal de Mediano Plazo, es un instrumento de referencia con perspectiva de 10 años para la toma de decisiones fiscales que debe orientar la elaboración del presupuesto anual.

Es una herramienta de planeación financiera territorial a partir de la cual se determinan los techos tanto de ingresos como de gastos que permitan generar superávit primario en cada vigencia del período proyectado.

RESPONSABLES Y FECHAS DE PRESENTACIÓN DEL MFMP

El marco fiscal de mediano plazo deberá ser presentado, a título informativo, anualmente, al Concejo, en la fecha de presentación del Proyecto de Presupuesto según el Estatuto de Presupuesto de la Entidad Territorial.

- Los departamentos, distritos y los municipios categorías especial 1 y 2 a partir del 2003.
- Los municipios de categorías 3, 4, 5 y 6, a partir de la vigencia 2005

OBJETIVOS DEL MFMP

- Conocer y planear, con un horizonte de diez años, las finanzas del municipio en concordancia con su realidad económica y sus posibilidades de gestión.
- Promover la sostenibilidad de las finanzas en el mediano plazo y de esta manera el crecimiento económico.
- Sustentar el desarrollo de la actividad del gobierno territorial, en el logro de sus objetivos de política, evitando la improvisación.
- Lograr consistencia entre los planes de gobierno y desarrollo, y los instrumentos financieros disponibles para su adecuada ejecución.

MARCO LEGAL

NORMA	CONTENIDO
CONSTITUCION POLITICA	ART 345 A 364 HACIENDA PUBLICA
LEY 152 DE 1994	Plan de desarrollo de la Nación, los departamentos y los municipios
DECRETO 111 DE 1996	Estatuto Orgánico de Presupuesto. Compila las Leyes 38 de 1989, 179 de 1994 y 225 de 1995, Ley 819 del 2003 ; y reglamentó el art.17 Ley 819/2003 sobre la inversión de los recursos de las entidades territoriales (Decreto 538 de 2008)
DECRETO 630 DE 1996	Modifica el decreto 359 de 1995
LEY 358 DE 1997 - LEY 795 DE 2003	Condiciones de endeudamiento de las entidades territoriales y manera de evaluar la capacidad de contraer nuevas obligaciones

LEY 617 DEL 2000	Precisa las condiciones que debe guardar los entes territoriales para garantizar el saneamiento fiscal
LEY 715 DEL 2001 / 1176 DEL 2007	Competencias y recursos de las entidades territoriales Fondo de servicios educativos Reformó el SGP (Acto Leg.04/2007, Ley 1176 y Decreto 028/2008)
LEY 819 DE 2003	Por la cual se dictan normas orgánicas en materia de presupuesto, responsabilidad y transparencia fiscal y se dictan otras disposiciones
LEY 1148 DE 2007	Asignó al sector central los municipios de 4,5 y 6 La responsabilidad de financiar pólizas de vida y salud para los concejales
LEY 1116 DE 2006	Reglamentó las Leyes 448/98 y 819/2003, sobre pasivos contingentes de operaciones de crédito público
LEY 1151 DE 2007	Definió porcentaje de cobertura de riesgos de tasa de interés para calcular la capacidad de endeudamiento
DECRETO 4515 DE 2007	Modifica la LEY 617 DEL 2000 y Modifico el Decreto 192 de 2002

Todas estas normas buscan que el proceso de descentralización ordenado desde la Constitución Política se consolide, con departamentos y municipios fuertes desde el punto de vista fiscal, de tal manera que la autonomía territorial sea una realidad evidenciadas en mejores ingresos, ahorro y capacidad de pago que junto a los recursos transferidos desde la Nación garanticen la inversión social que soporte el desarrollo de cada región del país.

II. PLAN FINANCIERO

A continuación se presenta de conformidad con lo establecido en el contenido básico del Marco Fiscal de Mediano Plazo, el primer capítulo correspondiente al Plan Financiero Municipal, definido como un programa de ingresos y gastos de caja, con su respectivo financiamiento, como instrumento de planificación y gestión financiera del municipio de Santa Barbará.

Este apartado se elaboró teniendo como base las Ejecuciones presupuestales generadas por el municipio y reportadas al Departamento Nacional de Planeación reorganizadas en formato de operaciones efectivas. Así mismo, el Plan Financiero se ajusta a la metodología establecida por esta entidad para su desarrollo.

Aquí se definen las previsiones de ingresos, gastos, déficit y su financiación que deberán hacerse compatibles con el Programa Anual de Caja de la vigencia 2012. Así mismo se proyectan las metas máximas de pagos a efectuarse durante el período del Año fiscal de 2012 las cuales servirán de

base para elaborar el Plan Operativo Anual de Inversiones, el Presupuesto y el Programa Anual de Caja Municipal de la vigencia 2012.

A. INGRESOS

Al final de la vigencia 2011 el Municipio de Santa Bárbara (Santander) registró ingresos corrientes totales por la suma \$1.760 millones de pesos constantes de 2011 de un ingreso total de \$2.417 millones si se incluyen los recursos de Ingresos de Capital y los recursos del Balance.

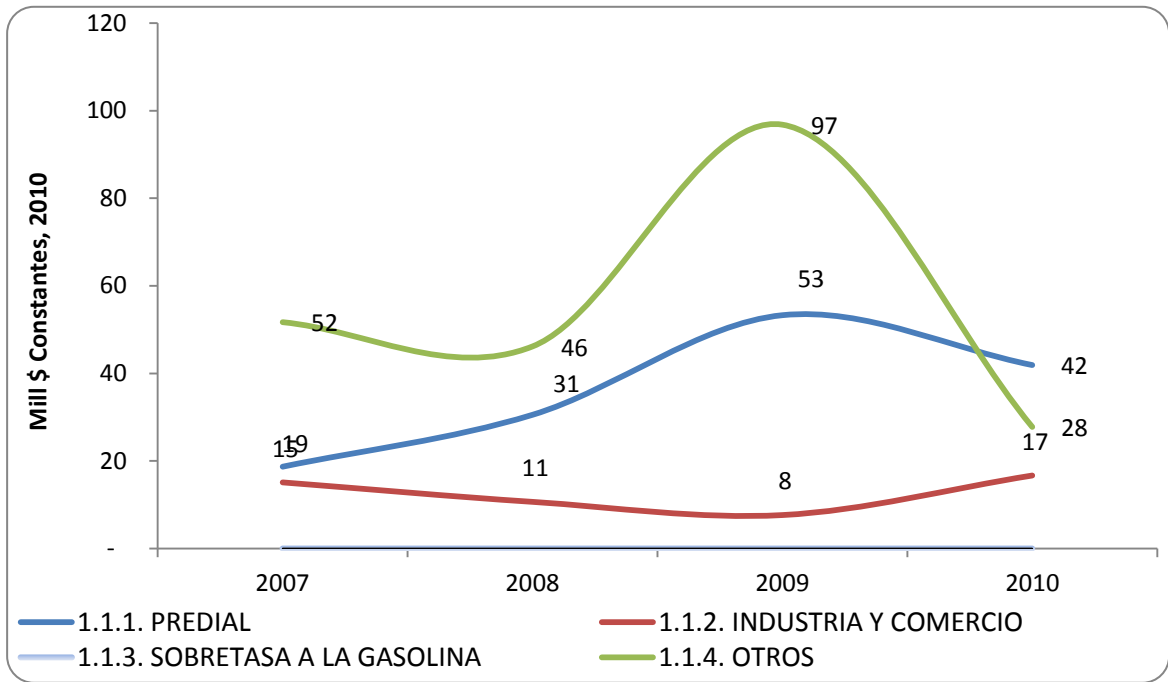
Dentro de la composición de los ingresos es importante destacar que únicamente el 3.7% correspondieron a ingresos tributarios del municipio, mientras que el 45.80% estaban representados por transferencias del nivel nacional (En especial recursos del Sistema General de Participaciones) los cuales están destinados para atender las necesidades de Salud, Educación, Cultura, Deporte, Saneamiento Básico y demás servicios responsabilidad a cargo del municipio, de conformidad con las competencias establecidas en especial con la ley 715 de 2001 y la ley 1176 de 2007, de igual manera se recibieron por concepto de SGP libre inversión la suma de \$506 millones los cuales por efectos de categoría del Municipio los puede destinar para gastos de funcionamiento, lo cual representa un 20.93% del total de presupuesto de ingresos

Dentro de los Ingresos tributarios según el grafico los más significativos son el Impuesto Predial que dentro del periodo 2007-2009 ha tenido incremento significativo pasando de \$ 17 millones a \$ 52 millones, en el año 2010 con respecto al 2009 donde hubo una disminución de \$10 millones, quedando en \$42 millones, con una tendencia a mejorar por cuanto dentro de las políticas de recaudo y del mejoramiento del ingreso se está trabajando en el cobro persuasivo y coactivo del impuesto. Se Observa igualmente que el impuesto de Industria y Comercio ha tenido un comportamiento cíclico y es así que en la vigencia 2009 descendió a \$7 millones de pesos, sin embargo en la vigencia 2010 alcanzo un recaudo de \$ 17 millones. En el consolidado de los ingresos tributarios Totales el crecimiento ha sido significativo por cuanto en el periodo 2007-2010 su crecimiento llego hasta un 114%, pasando de \$75 millones a \$86 millones de pesos. Ver. Grafico 1

Este crecimiento sostenido en términos reales de los ingresos tributarios coloca de manifiesto el esfuerzo de la respectiva administración por incrementar sus recursos propios, en procura de reducir paulatinamente la dependencia de fuentes exógenas de recursos y en especial las transferencias del Sistema General de Participaciones -SGP-).

Gráfico 1

SANTA BÁRBARA



En concordancia con lo anterior podemos ver la tabla 1 donde se deduce que gracias al Esfuerzo Fiscal y a la Eficiencia Administrativa, factores importantes para la asignación de Propósito General – Libre destinación, el Municipio de Santa Barbará ha recibido de manera creciente recursos que le han permitido no solo cubrir los Gastos de Funcionamiento de la entidad sino cubrir la inversión social, su incremento a ha llegado al 51%.

Tabla 1

TRANSF. LIBRE DESTINACIÓN MILL DE \$	AÑO
\$324	2004
\$383	2005
\$403	2006
\$355	2007
\$430	2008
\$604	2009
\$636	2010
\$506	2011

B. GASTOS

Los gastos totales del municipio a precios constantes de 2010, pasaron de \$1.915 millones en 2007 a \$2.125 en 2010, con un crecimiento promedio del 11% jalonada principalmente por los crecimientos entre 2008 y 2009 que fue del 41.86% y entre 2009 y 2010 que fue una decremento del 22%, (Ver. Tabla 2), este punto es vital importancia para lo cual se dedicara un capítulo especial para analizar la variación ingresos vs gastos.

Tabla 2

GASTOS TOTALES-mill de \$	AÑO
\$ 1.631	2004
\$ 2.200	2005
\$ 2.273	2006
\$ 1.915	2007
\$ 1.923	2008
\$ 2.728	2009
\$ 2.639	2010

GASTOS DE FUNCIONAMIENTO

Los gastos de funcionamiento en el Municipio de Santa Bárbara se han incrementado en un 23.44% del periodo 2007-2010 pasando de \$435 millones de pesos a \$ 537 millones de pesos; donde están representados los servicios personales con una participación promedio del 69%, el resto lo absorbe las transferencias de ley y los gastos generales, no obstante lo anterior hay que destacar que siempre se ha cumplido con el límite de ley establecido en el artículo 6º de la ley 617 de 2000, y ha sido merecedor al incentivo de propósito general Eficiencia Administrativa. Este incremento también se justifica por cuanto el acto legislativo de 2007 reglamentado por la ley 1176 de 2007 aumento la libre destinación de los Municipios de categoría 4,5,y 6 al 42% permitiendo cubrir gastos de funcionamiento tales como los que ocasiona el Concejo Municipal y la Personería. Ver tabla 3

Tabla 3

AÑO	GASTOS DE FUNCIONAMIENTO- MILL DE \$	SERVICIOS PERSONALES	PORCENTAJE
2004	\$ 294	\$ 183	62%
2005	\$ 396	\$ 227	58%
2006	\$ 413	\$ 254	61%
2007	\$ 435	\$ 291	67%
2008	\$ 472	\$ 343	73%
2009	\$ 536	\$ 382	71%
2010	\$ 395	\$ 381	96%
		PROMEDIO	69%

C. GASTOS DE INVERSION

El manejo eficiente de las finanzas del Municipio de Santa Barbará lo debemos analizar y evaluar desde el punto de vista del crecimiento y evaluación de la inversión que es en última instancia el ser de la Administración Pública, en cuanto al crecimiento de los gastos de inversión del periodo de los años 2007-2009 creció en gran medida por los recursos de cofinanciación y recursos del balance y producto del esfuerzo fiscal desarrollado en estos periodos, para la vigencia 2010 los gastos de inversión disminuyeron en un 6.4%. Ver tabla 4.

Tabla 4

GASTOS DE INVERSION-MILL DE \$	AÑO
\$ 1.337	2004
\$ 1.805	2005
\$ 1.860	2006
\$ 1.480	2007
\$ 1.451	2008
\$ 2.192	2009
\$ 2.052	2010

D. AHORRO / DÉFICIT CORRIENTE

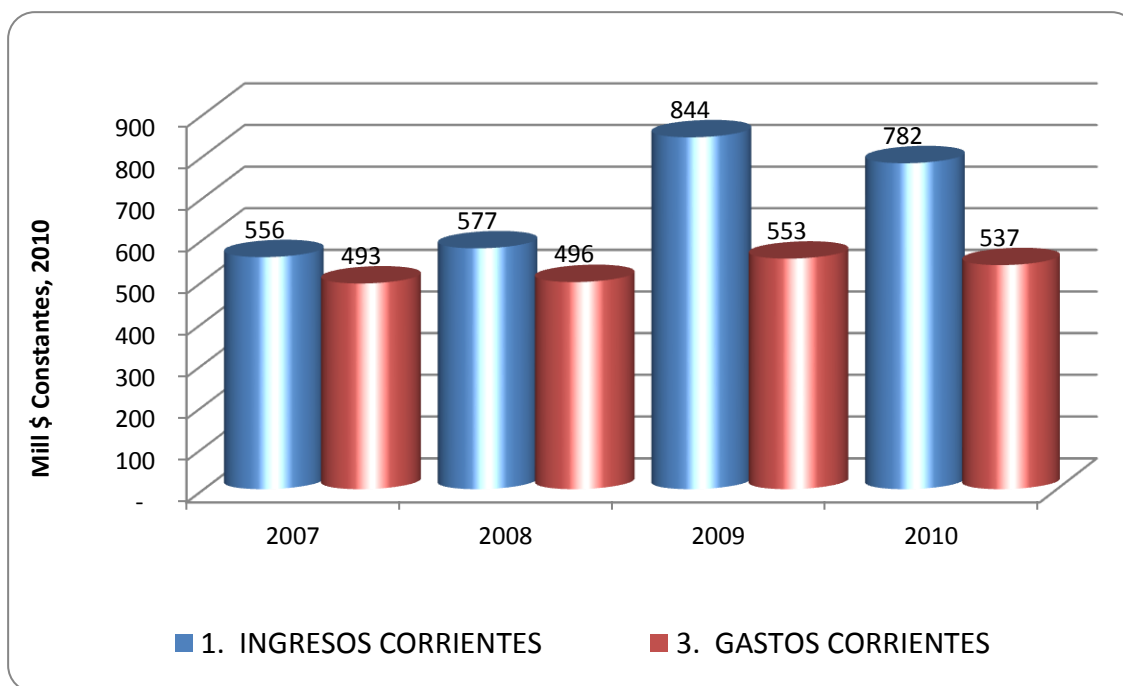
El análisis de las finanzas del Municipio de Santa Barbará, indica que los gastos corrientes de la entidad fueron crecientes en promedio durante el periodo 2007-2010 de 5705 millones de pesos, mientras que por otro lado los ingresos corrientes que lo han hecho en 908 millones de pesos. Ver tabla 5 y Grafico 2

Tabla 5

MILLONES DE PESOS

año	2004	2005	2006	2007	2008	2009	2010	PROMEDIO
ING.CORRIENTE	536	687	817	491	549	818	782	660
GASTO.CORRIENTE	294	396	413	435	472	536	537	495

Grafico 2



n materia de solvencia para financiar su funcionamiento, el municipio con sus ingresos propios, es decir con sus ingresos tributarios y no tributarios, alcanza holgadamente a cubrir su funcionamiento, dejando importantes remanentes de recursos propios para financiar inversión.

RESUMEN EVOLUCIÓN DEL CRECIMIENTO DEL DEFICIT O AHORRO CORRIENTE

Tabla 6 MILLONES DE PESOS

año	2004	2005	2006	2007	2008	2009	2010	PROMEDIO
ING.CORRIENTE	536	687	817	491	549	818	782	660
GASTO.CORRIENTE	294	396	413	435	472	536	537	495
DEFICIT/AHORRO CTE	242	291	404	56	77	282	245	165

Como se puede observar el Municipio desde el año 2007 ha registrado buenos nivel de ahorro, siendo los años más bajos el 2007 y 2008, lo que ha permitido que se cumpla con los límites de ley 617 de 2000 y realizar una buena inversión con los Ingresos corrientes de libre destinación.

E. SUPERAVIT / DÉFICIT TOTAL

Los ingresos totales del municipio pasaron de \$1.876 en 2007 a \$3.075 millones en 2010, con una tasa de crecimiento promedio de \$2.492. Ver tabla 7

Tabla 7 MILLONES DE PESOS

año	2004	2005	2006	2007	2008	2009	2010	PROMEDIO
ING-total	1774	2080	2279	1876	2140	2877	3075	2492

Los principales ingresos del municipio están representados por los ingresos corrientes y transferencias del Sistema General de Participaciones que en promedio representaron el 92.72%.

Los gastos totales del municipio crecieron a una tasa promedio anual del 9.45% al pasar de \$1.915 millones en 2007 a \$2.639 millones en 2010. Ver tabla 8.

Tabla 8 MILLONES DE PESOS

año	2004	2005	2006	2007	2008	2009	2010	PROMEDIO
GASTO-total	1631	2200	2273	1915	1923	2728	2639	2301

En cuanto al déficit o superávit total, luego de haber alcanzado un déficit de \$-39 millones en 2007 se presenta en el año 2010 un superávit de \$ 436 millones de pesos, situación que llevo a la administración municipal a realizar los ajustes financieros pertinentes, sin embargo en la vigencia 2009 se presenta nuevamente una caída de los ingresos de \$149 millones, que igualmente se supera a partir de la vigencia 2010 y 2011, esto debido al buen manejo financiero proyectado y que da la garantías necesarias para cubrir tanto las Gastos de Funcionamiento como de Inversión. Ver tabla 9.

Tabla 9 MILLONES DE PESOS								
año	2004	2005	2006	2007	2008	2009	2010	PROMEDIO
ING-total	1774	2080	2279	1876	2140	2877	3075	2492
GASTO-tota	1631	2200	2273	1915	1923	2728	2639	2301
SUPERAVIT O DEFICIT	143	-120	6	-39	217	149	436	191

F. FINANCIAMIENTO

En materia de financiamiento del municipio, los recursos del balance han sido el origen más importante que ha utilizado la administración para financiar los niveles de gasto, principalmente llevando importantes montos de recursos de una vigencia a otra; esta situación es determinada principalmente por las características de las fuentes de financiación de la inversión, principalmente por el cronograma de giros de los recursos.

Sin embargo, a partir de la vigencia 2007, estos saldos no pueden dejarse, salvo en casos excepcionales para dar cumplimiento a la ley 819 de 2003.

No obstante no ha sido necesaria la utilización del crédito durante las vigencias 2007 a 2011 para cubrir el déficit, pero la entidad goza de todas las posibilidades para utilizar esta importante fuente de financiación de las Inversiones plasmadas en el Plan de Desarrollo Municipal.

PROYECCIONES

Para la proyección de los recursos se parte de la información histórica de las operaciones efectivas de caja generadas por DNP (Departamento Nacional de Planeación) y se realizan unos supuestos encaminados a elaborar pronósticos conservadores, que permitan optimizar la captación de los ingresos para determinar un monto real de estos.

Las metas financieras están encaminadas a mantener la solvencia y viabilidad fiscal del municipio, teniendo en cuenta la realidad, el comportamiento de la economía, la inflación esperada (IPC) y el cumplimiento normativo. Por ejemplo, para algunas proyecciones se utilizarán los supuestos macroeconómicos que son consistentes con las metas del Gobierno Nacional, sustentadas por el Departamento Nacional de Planeación y el Banco de la República.

Para la vigencia 2011, 2012 y años subsiguientes se presentarán las proyecciones de las principales variables de la administración como el total de ingresos, ingresos corrientes y de capital, ahorro corriente, déficit/superávit total y financiamiento compatibles con el proyecto de presupuesto de la vigencia 2011 y 2012 y subsiguientes.

CRITERIOS PARA LA PROGRAMACIÓN DE INGRESOS Y GASTOS

En las proyecciones de las finanzas municipales se utilizó para la estimación de la vigencia 2011-2021 el principio de caja en los ingresos, es decir los efectivamente recibidos y/o los que se tienen la certeza de recaudo. Por su parte, se aprovisiona lo relacionado con los gastos para el funcionamiento de la administración y el saldo se computa como inversión.

El presupuesto de ingresos para la vigencia 2012 es equivalente a la suma de \$2.490 millones como presupuesto inicial esperando generar las respectivas adiciones y ajustes para los que serán incorporados a consideración dependiendo de la evolución del plan de desarrollo de la presente administración de la presente vigencia.

Para el presupuesto de 2012 los ingresos corrientes se establecen sobre una base del 1.03% recomendado por el Departamento Nacional de Planeación, por cuanto se estima un IPC del 3%.

A nivel de estos últimos ingresos se establece un ajuste de 1.03% para 2012. Lo anterior no significa que el municipio no le apueste a la generación de recursos propios para depender en menor grado de los recursos del SGP, sino que quiere evitar presiones de gasto corriente y poder ajustar en cualquier momento la ejecución presupuestal a escenarios conservadores de cumplimiento de las normas de ajuste fiscal.

En materia de los recursos del Sistema General de Participaciones y teniendo en cuenta las nuevas disposiciones constitucionales aprobadas en el Acto Legislativo 04 de 2007, y la Ley 1176 de 2007, en todo caso la administración adiciono la distribución de recursos de 2010 por concepto de SGP.

Dado que la distribución de recursos del SGP depende de información territorial y sectorial (población, matrícula, afiliados a los regímenes subsidiado, contributivo y de excepción, población pobre no asegurada en salud, cumplimiento de metas de vacunación, índice de necesidades básicas insatisfechas, riesgos en salud, población

susceptible a ser vacunada y área, coberturas en agua potable, balance con el esquema solidario, entre otras) se procedió a acoger las recomendaciones del DNP en esta materia, sin embargo se proyectó estos importantes ingresos con un porcentaje equivalente al 1.5%.

De esta forma los recursos fueron incorporados en el presupuesto del Municipio vigencia año 2010, considerando que conforme al Acto Legislativo No. 04 de 2007, las leyes 715 de 2001 y 1176 de 2007, según lo establecido y reportando la asignación básica de los documentos Conpes 135, 136, 137, 138, 139, 141 y 142 del año 2011 en cada bolsa del sistema (Alimentación escolar, educación, salud, agua potable, propósito General).

Es de vital importancia para la estabilidad económica del Municipio de Santa Barbará, continuar con el eficiente control a la ejecución del presupuesto como lo ha hecho en la vigencia del año 2011, con políticas de austeridad y eficiencia en el gasto manteniendo de la cultura del ahorro en los gastos corrientes.

Para el efecto se maneja una estrategia de austeridad, mejorando el control en los gastos y la estandarización del trabajo, buscando con ello fortalecer la gestión pública, sostenible y eficaz, orientada a resultados en condiciones razonables de costos.

Los gastos de funcionamiento se proyectan teniendo como en consideración el límite lo exigido por la Ley de 617 de 2000, con un límite estimado menor al 80% de los ingresos corrientes de libre destinación en la vigencia 2011 (según la categoría establecida por Decreto del Municipio sexta categoría), identificando y estimando los gastos recurrentes, y que son indispensables para operar y mantener el funcionamiento de la administración, las obras de infraestructura y servicios sociales, se proyectó a partir de la vigencia 2011 con un 3%.

PROYECCIONES PLAN FINANCIERO DE INGRESOS, GASTOS Y FINANCIAMIENTO 2011-2021.

MFMP Formato 2011 Preliminar.xlsx - Microsoft Excel

B14														
	B	C	D	E	F	G	H	I	J	K	L	M	N	O
3	CUENTA	2011	2012	2013	2014	2015	2016	2017	2018	2019	2020	2021		
4	INGRESOS TOTALES	2,799	2,883	2,970	3,059	3,151	3,245	3,343	3,443	3,546	3,653	3,762		
5	1. INGRESOS CORRIENTES	1,172	1,207	1,243	1,280	1,319	1,358	1,399	1,441	1,484	1,529	1,575		
6	1.1 INGRESOS TRIBUTARIOS	91	94	96	99	102	105	108	112	115	118	122		
7	1.1.1 PREDIAL	31	32	33	34	35	36	37	39	40	41	42		
8	1.1.2 INDUSTRIA Y COMERCIO	11	12	12	12	13	13	14	14	14	15	15		
9	1.1.3 SOBRETASAS A LA GASOLINA	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-		
10	1.1.4 CERVEZA	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-		
11	1.1.5 LICORES	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-		
12	1.1.6 CIGARRILLOS Y TABACO	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-		
13	1.1.7 REGISTRO Y ANOTACION	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-		
14	1.1.8 VEHICULOS AUTOMOTORES	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-		
15	1.1.9 OTROS	48	49	51	52	54	56	57	59	61	63	65		
16	1.2 INGRESOS NO TRIBUTARIOS	56	58	59	61	63	65	67	69	71	73	75		
17	1.3 TRANSFERENCIAS	1,025	1,056	1,087	1,120	1,154	1,188	1,224	1,261	1,298	1,337	1,378		
18	1.3.1 DEL NIVEL NACIONAL	656	675	696	716	738	760	783	806	830	855	881		
19	1.3.2. OTRAS	369	380	392	404	416	428	441	454	468	482	496		
20	GASTOS TOTALES	1,804	1,858	1,914	1,971	2,030	2,091	2,154	2,219	2,285	2,354	2,424		
21	2. GASTOS CORRIENTES	457	471	485	500	515	530	546	563	579	597	615		
22	2.1 FUNCIONAMIENTO	457	471	485	500	515	530	546	563	579	597	615		
23	2.1.1 SERVICIOS PERSONALES	325	334	344	355	365	376	388	399	411	424	436		
24	2.1.2 GASTOS GENERALES	115	119	122	126	130	134	138	142	146	150	155		
25	2.1.3 TRANSFERENCIAS PAGADAS Y OTROS	17	18	19	19	20	20	21	22	22	23	24		
26	2.2 INTERESES DEUDA PUBLICA	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-		
27	2.3 OTROS GASTOS CORRIENTES	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-		
28	3. DEFICIT O AHORRO CORRIENTE (1-2)	714	736	758	780	804	828	853	878	905	932	960		
29	4. INGRESOS DE CAPITAL	1,628	1,677	1,727	1,779	1,832	1,887	1,944	2,002	2,062	2,124	2,188		
30	4.1 REGALÍAS	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-		
31	4.2 TRANSFERENCIAS NACIONALES (SGP, etc.)	1,558	1,605	1,653	1,703	1,754	1,807	1,861	1,917	1,974	2,033	2,094		
32	4.3 COFINANCIACION	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-		
33	4.4 OTROS	69	72	74	76	78	81	83	85	88	91	93		
34	5. GASTOS DE CAPITAL (INVERSION)	1,346	1,387	1,428	1,471	1,515	1,561	1,608	1,656	1,706	1,757	1,810		
35	5.1.1 FORMACION BRUTA DE CAPITAL FJO	1,346	1,387	1,428	1,471	1,515	1,561	1,608	1,656	1,706	1,757	1,810		
36	5.1.1.2 OTROS	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-		
37	6. DEFICIT O SUPERAVIT TOTAL (3+4-5)	996	1,025	1,056	1,088	1,121	1,154	1,189	1,224	1,261	1,299	1,338		
38	7. FINANCIAMIENTO	(996)	(1,025)	(1,056)	(1,088)	(1,121)	(1,154)	(1,189)	(1,224)	(1,261)	(1,299)	(1,338)		
39	7.1 CREDITO NETO	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-		

III. METAS DE SUPERÁVIT PRIMARIO

Este apartado se realiza de manera complementaria como parte del análisis fiscal debido a lo establecido en el Artículo 2 de la Ley 819 de 2003 la cual establece:

ART. 2º— Superávit primario y sostenibilidad. Cada año el Gobierno Nacional determinará para la vigencia fiscal siguiente una meta de superávit primario para el sector público no financiero consistente con el programa macroeconómico, y metas indicativas para los superávit primarios de las diez (10) vigencias fiscales siguientes. Todo ello con el fin de garantizar la sostenibilidad de la deuda y el crecimiento económico. Dicha meta será aprobada por el Consejo Nacional de Política Económica y Social, Conpes, previo concepto del Consejo Superior de Política Fiscal, Confis.

Las metas de superávit primario ajustadas por el ciclo económico, en promedio, no podrán ser inferiores al superávit primario estructural que garantiza la sostenibilidad de la deuda. La elaboración de la meta de superávit primario tendrá en cuenta supuestos macroeconómicos, tales como tasas de interés, inflación, crecimiento económico y tasa de cambio, determinados por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público, el Departamento Nacional de Planeación y el Banco de la República.

Sin perjuicio de los límites a los gastos de funcionamiento establecidos en la Ley 617 de 2000, o en aquellas leyes que la modifiquen o adicionen, los departamentos, distritos y municipios de categoría especial, 1 y 2 deberán establecer una meta de superávit primario para cada vigencia con el fin de garantizar la sostenibilidad de su respectiva deuda de acuerdo con lo establecido en la Ley 358 de 1997 o en aquellas leyes que la modifiquen o adicionen. La meta de superávit primario que garantiza la sostenibilidad de la deuda será fijada por el Confis o por la Secretaría de Hacienda correspondiente y aprobado y revisado por el consejo de gobierno.

PAR. —Se entiende por superávit primario aquel valor positivo que resulta de la diferencia entre la suma de los ingresos corrientes y los recursos de capital, diferentes a desembolsos de crédito, privatizaciones, capitalizaciones, utilidades del Banco de la República (para el caso de la Nación), y la suma de los gastos de funcionamiento, inversión y gastos de operación comercial.

En este orden de ideas se calcula el superávit primario para la vigencia de la deuda del municipio 2011-2021 con el fin de evaluar la solidez financiera del municipio y el cumplimiento de la totalidad de indicadores para determinar capacidad de endeudamiento.

El objetivo de este indicador complementario a los establecidos por la ley para determinar su capacidad de pago es el de garantizar la sostenibilidad de la deuda. Por lo tanto, el Municipio con base en la información de ejecución presupuestal en materia de ingresos corrientes y recursos de capital, menos los gastos de funcionamiento e inversión se establece las metas de superávit primario.

SUPERAVIT PRIMARIO											
LEY 819 DE 2003 (millones de pesos)											
	2011	2012	2013	2014	2015	2016	2017	2018	2019	2020	2021
INGRESOS CORRIENTES	1,760	1,813	1,867	1,923	1,981	2,040	2,102	2,165	2,230	2,297	2,36
RECURSOS DE CAPITAL	657	677	697	718	740	762	785	808	833	858	88
GASTOS DE FUNCIONAMIENTO	457	471	485	500	515	530	546	563	579	597	61
GASTOS DE INVERSION	1,346	1,387	1,428	1,471	1,515	1,561	1,608	1,656	1,706	1,757	1,81
SUPERAVIT PRIMARIO	614	632	651	670	691	711	733	755	777	801	82
INDICADOR (superavit primario / Intereses) > = 100	100.0	100.0	100.0	100.0	100.0	100.0	100.0	100.0	100.0	100.0	100.0
	SOSTENIBLE	SOSTENIBLE	SOSTENIBLE	SOSTENIBLE	SOSTENIBLE	SOSTENIBLE	SOSTENIBLE	SOSTENIBLE	SOSTENIBLE	SOSTENIBLE	SOSTENIBLE
Millones de pesos											
Servicio	2011	2012	2013	2014	2015	2016	2017	2018	2019	2020	2021
Intereses	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-

Se entiende que la deuda es sostenible si el Superávit Primario es mayor o igual al 100% del servicio de la deuda (Amortizaciones + intereses) de todos los créditos vigentes en la respectiva vigencia.

Para los años 2011 el indicador es del 100%, igualmente para todos los años proyectados es decir hasta el año 2021, esto se debe a que el servicio de la deuda es de cero.

Este indicador es necesario para establecer la capacidad de endeudamiento y se deberá observar los dos indicadores de capacidad de pago establecidos por la ley 358 de 1997 y su decreto reglamentario 698 de 1998.

En cuanto al indicador de la ley 819 se observa que el municipio para la vigencia 2011 y los años proyectados posee superávit primario sostenible que le permite a la entidad tomar los créditos que necesite y podrá solventarlos por cuanto su capacidad se lo permite.

METAS DE DEUDA PÚBLICA Y ANÁLISIS DE SU SOSTENIBILIDAD

NIVEL DE DEUDA

Como lo muestra la tabla, el Municipio no presenta deuda pública a pesar que dispone de un buen ahorro Operacional producto de que los Ingresos Corrientes – los Gastos de funcionamiento – Transferencias pagadas es positivo, lo mismo sucede con los indicadores de Solvencia y Sostenibilidad financiera, que le permiten tener semáforo Verde durante los años 2010-2020.

Ver tabla

CONCEPTO	2011	2012	2013	2014	2015	2016	2017	2018	2019	2020	2021
1. INGRESOS CORRIENTES	2,098	2,161	2,226	2,293	2,361	2,432	2,505	2,580	2,658	2,739	2,820
1.1 Ingresos tributarios	31	34	36	39	42	45	48	51	54	57	60
1.2 Ingresos no tributarios	56	58	59	61	63	65	67	69	71	73	75
1.3 Regalías y compensaciones monetarias	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
1.4 Propósito General	1,294	1,333	1,373	1,414	1,456	1,500	1,545	1,592	1,639	1,688	1,739
1.5 Recursos del balance	656	676	696	717	739	761	784	807	831	856	882
1.6 Rendimientos financieros	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1
1.7 Reservas 819/03 vigencia anterior	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
1.8 Ingresos que soportan las vigencias futuras	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
1.9 Rentas titularizadas	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
2. GASTOS DE FUNCIONAMIENTO	457	471	485	500	515	530	546	563	579	597	615
2.1 Gastos de personal	325	334	344	355	365	376	388	399	411	424	436
2.2 Gastos generales	115	119	122	126	130	134	138	142	146	150	155
2.3 Transferencias	17	18	19	19	20	20	21	22	22	23	24
2.4 Pago de déficit de funcionamiento de vigencias anteriores	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
2.5 Gastos de personal presupuestados como inversión	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
2.6 Indemnizaciones por programas de ajuste	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
2.7 Reservas 819/03 vigencia anterior (funcionamiento)	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
3. AHORRO OPERACIONAL (1-2)	1,641	1,690	1,741	1,793	1,847	1,902	1,959	2,010	2,078	2,141	2,205
4. INFLACION PROYECTADA POR EL BANCO DE LA R	3.0%	3.0%	3.0%	3.0%	3.0%	3.0%	3.0%	3.0%	3.0%	3.0%	3.0%
5. SALDO DE DEUDA A 31 DE DICIEMBRE	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
6. INTERESES DE LA DEUDA	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
6.1 Intereses causados en la vigencia por pagar	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
6.2 Intereses de los créditos de corto plazo + sobregiro + mora	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
7. AMORTIZACIONES	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
8. SITUACIÓN DEL NUEVO CRÉDITO	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
9. CÁLCULO INDICADORES											
9.1 TOTAL INTERESES = (6 + 8.3)	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
9.2 SALDO DEUDA NETO CON NUEVO CRÉDITO = (5 + 8.1 - 8.2)	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
9.3 SOLVENCIA = INTERESES / AHORRO OPERACIONAL = (9.1 / 3.1)	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
9.4 SOSTENIBILIDAD = SALDO / INGRESOS CORRIENTES = (9.2 / 1)	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
9.5 ESTADO ACTUAL DE LA ENTIDAD (SEMÁFORO INTERESES)	VERDE	VERDE	VERDE	VERDE	VERDE	VERDE	VERDE	VERDE	VERDE	VERDE	VERDE
9.6 ESTADO ACTUAL DE LA ENTIDAD (SEMÁFORO SALDO DE DEUDA)	VERDE	VERDE	VERDE	VERDE	VERDE	VERDE	VERDE	VERDE	VERDE	VERDE	VERDE
9.7 CAPACIDAD DE ENDEUDAMIENTO (SEMÁFORO)	VERDE	VERDE	VERDE	VERDE	VERDE	VERDE	VERDE	VERDE	VERDE	VERDE	VERDE

CAPACIDAD DE ENDEUDAMIENTO

El cupo de endeudamiento constituye una autorización legal que le fija a las entidades públicas un monto máximo hasta el cual se pueden emitir bonos de deuda pública o adquirir empréstitos con entidades financieras públicas o privadas, nacionales o extranjeras. En consecuencia, este monto define la capacidad máxima de endeudamiento.

El cupo de endeudamiento es autorizado en:

- La Nación por el Congreso Nacional (Ley)
- Los Departamentos por la Asamblea (Ordenanza)
- Los Distritos o Municipios por el Concejo (Acuerdo)

Las entidades públicas obtienen o contratan Recursos del Crédito con cargo al cupo de endeudamiento autorizado, los cuales se constituyen en una fuente de financiación complementaria que permite superar las limitaciones en la disponibilidad de los ingresos corrientes que genera cada entidad y las transferencias que se reciben del gobierno nacional.

En este contexto, el cupo de endeudamiento, como componente de la estrategia financiera, permite concretar los compromisos programáticos asumidos por el gobernante en el programa de gobierno y las inversiones previstas en el respectivo plan de desarrollo. El cupo de endeudamiento puede autorizarse para una sola vigencia o varias vigencias por ejemplo cuando éste se aprueba para todo el periodo que comprende el plan de desarrollo. Igualmente, puede autorizarse para la Administración en su conjunto o únicamente para la Administración Central o para las Entidades Descentralizadas por separado.

Cuando se agote o utilice totalmente el monto global del cupo, el Presidente, Gobernador o Alcalde podrá, mediante la presentación del respectivo proyecto, solicitar la aprobación de un nuevo cupo de endeudamiento.

Aunque no se haya agotado el cupo vigente, cuando el saldo del cupo de endeudamiento resulte insuficiente para atender los requerimientos de recursos de crédito necesarios para financiar las inversiones aprobadas en el Presupuesto, el Gobierno nacional, departamental, distrital o municipal podrá solicitar a la respectiva corporación pública la ampliación o adición del cupo del endeudamiento.

Ley 358 de 1997 establece unos límites hasta los cuales las entidades públicas pueden endeudarse. Estos límites están determinados por los siguientes indicadores:

CAPACIDAD DE PAGO

Señala que la relación entre Intereses y Ahorro Operacional no puede superar el 40%. Aquí el ahorro operacional se define como: Ingresos Corrientes – Gastos de Funcionamiento - Transferencias Pagadas.

SOSTENIBILIDAD DE LA DEUDA

Establece que existe capacidad de endeudamiento cuando la relación entre el Saldo de la Deuda y los Ingresos Corrientes no supera el 80%.

Estos límites constituyen un mecanismo de protección de las finanzas públicas que evita comprometer, a través del endeudamiento, los ingresos futuros que puede recaudar la respectiva entidad pública.

Si una entidad pública no cuenta con la autorización legal para endeudarse ve limitadas las posibilidades de:

- Ejecutar nuevas inversiones (colegios, hospitales, jardines infantiles, parques, vías, acueducto, energía, saneamiento básico, bienestar social, etc.)
- Garantizar la sostenibilidad del gasto recurrente que exige el funcionamiento de la infraestructura construida para prestar los diferentes servicios.

IV. ACCIONES Y MEDIDAS ESPECÍFICAS PARA EL CUMPLIMIENTO DE LAS METAS

Dentro del programa de gobierno de la presente administración es un objetivo primordial mantener la solidez de las finanzas, es por esto que la administración ha orientado su política económica al fortalecimiento y generación de ingresos, mediante programa de fortalecimiento de ingresos y acciones encaminadas a frenar la evasión y elusión fiscal.

Con el fin de cumplir con las metas establecidas en las proyecciones de ingresos y como se había planteado con anterioridad, deben interactuar coordinadamente todas y cada una de las secretarías y dependencias que generan y producen ingresos y gastos en la administración municipal, pero en forma muy especial se debe interactuar entre las secretarías de Planeación con la Secretaría de Hacienda con el propósito de cumplir las metas de recaudo en los respectivos impuestos propios de este Municipio.

Se anexa las acciones, medidas y cada uno de los responsables de la ejecución de las acciones que se deben realizar por cada uno de los responsables de la ejecución del presupuesto municipal en especial del ingreso para el cumplimiento de la proyección del Marco Fiscal de Mediano Plazo que para nuestro caso cubre las vigencias 2011-2021. Estas acciones se enumeran a continuación:

- ✓ Fortalecimiento de los Ingresos Municipales, a partir de una revisión del Código de Rentas Municipal, de cada uno de los tributos, mirando las bases gravables y las tarifas aplicadas.
- ✓ Mantener un Control sobre la solvencia y sostenibilidad financiera, de tal forma que le permita a la administración contraer cedritos respaldados con un buen ahorro.
- ✓ Crear un programa de recaudo de cartera morosa de los principales impuestos del Municipio, tales como: Impuesto Predial, industria y comercio, otros, partiendo del establecimiento del cobro persuasivo y terminando con el cobro coactivo si fuese necesario.
- ✓ Adelantar un programa de legalización de predios tanto en la parte Urbana como rural, de tal forma que se beneficie la población como las ingresos del Municipio.
- ✓ Adelantar una buena gestión en procura de buscar la cofinanciación del sector publico Departamental, Nacional e Internacional.
- ✓ Adelantar un control sobre los gastos de funcionamiento y generales, con el único propósito de incrementar el gasto Social, razón fundamental de la función pública

INFORME DE RESULTADOS FISCALES VIGENCIA ANTERIOR, 2011. Datos corte a 31 de Octubre de 2011

A continuación se presentan los resultados de los principales agregados presupuétales durante la vigencia 2011, señalando el comportamiento de los principales ingresos presupuestados frente a los recaudos efectivos, los gastos, el servicios de deuda y la composición de la inversión.

INGRESOS

En materia de ingresos del presupuesto de rentas y gastos del Municipio de Santa Barbará, correspondiente a los ingresos municipales de la vigencia 2011, equivalen a la suma de \$ 1.790 millones de pesos, que comparados con el presupuesto inicial de \$ 2.533 millones de pesos, representan una diferencia por recaudar de \$ 743 millones de pesos.

Las estimaciones presupuétales iniciales en términos generales, el recaudo activo a 31 de Octubre de 2011 de las rentas cumplió con las expectativas señaladas en un 70.5% del total presupuestado de las rentas del Municipio.

GASTOS

En términos generales el Municipio de Santa Bárbara ha ejecutado en la vigencia con corte a 31 de octubre de 2011 de forma ordenada y coherente con el plan de desarrollo municipal, el 70.5% del presupuesto total de gastos, diferencia que corresponde a \$ 740 millones de pesos.

V. ESTIMACIÓN DEL COSTO FISCAL DE LAS EXENCIONES DESCUENTOS TRIBUTARIOS EXISTENTES EN EL MUNICIPIO DE SANTA BARBARA.

Esta parte del Documento del Marco Fiscal de Mediano Plazo trata el tema sobre las normas que establecieron las exenciones y/o descuentos tributarios, incentivos, las condiciones y requisitos exigidos para su otorgamiento, los tributos que comprende, si es total o parcial y el término de duración.

a. EXENCIONES TRIBUTARIAS

Se entiende por exención la dispensa legal, total o parcial, de la obligación tributaria, establecida por el Concejo Municipal a iniciativa del ejecutivo por plazo limitado que no puede ser superior a diez años, y de conformidad con las normas vigentes.

La norma que establezca exenciones tributarias deberá especificar las condiciones y requisitos exigidos para su otorgamiento, los tributos que comprende, si es total o parcial y el plazo de duración; el beneficio de exenciones no podrá ser solicitado con retroactividad. En consecuencia, los pagos efectuados antes de declararse la exención no serán reembolsables.

b. INCENTIVOS TRIBUTARIOS

Para efectos del Marco fiscal de Mediano Plazo del Municipio de Santa Barbará con respecto a los descuentos tributarios autorizados para la vigencia, como incentivos materializados en descuentos por pronto pago para los dos principales impuestos de la administración municipal. Téngase en cuenta tabla de incentivos del Municipio.

VI. VALORACION PASIVOS CONTINGENTES

La Ley 819 de 2003 establece que dentro del Marco Fiscal de Mediano Plazo se debe realizar un análisis sobre los pasivos contingentes a los que se puede enfrentar el Municipio de Santa Barbará que pueda afectarlo fiscalmente, por ser un gastos que

eventualmente podría incurrirse a raíz de la ocurrencia de algún evento específico su cualificación no es fácil.

El Municipio tiene identificado los pasivos contingentes, que para la vigencia 2011 son los procesos judiciales en contra del Municipio.

A través del Asesor Jurídico, se ha adelantado un programa en defensa de los intereses del Municipio, para ello se ha podido hacer una identificación y cuantificación de los procesos adelantados en contra de la entidad territorial, pasivos que pueden desestabilizar la situación financiera. Anexo Cuadro Acciones Judiciales. CUADRO ANEXO Acciones Judiciales

VII. COSTO FISCAL DE LOS PROYECTOS DE ACUERDO SANCIONADOS EN LA VIGENCIA FISCAL ANTERIOR

Según el Decreto No. 014 de Agosto 29 de 2010 en su artículo 38 dice:

“Artículo 38: Exclusiones: *No declararán ni pagaran Impuesto Predial Unificado los siguientes Inmuebles:*

a) Los inmuebles de propiedad de la iglesia católica, destinados al culto y vivienda de las comunidades religiosas, las curias diocesanas y arquidiocesana, casas episcopales y cúrales y seminarios conciliares. Las demás propiedades de la iglesia serán gravadas en la misma forma que las de los particulares.

b) Los inmuebles de propiedad de otras iglesias diferentes a la católica, reconocidas por el estado colombiano y destinado al culto, las casas pastorales, seminarios y sedes conciliares.

Las demás propiedades de las iglesias serán gravadas en la misma forma que las de los particulares.

c) En consideración a su especial destinación, los bienes de uso público de que trata el artículo 674 del código civil colombiano.

d) Los predios que se encuentren definidos legalmente como parques naturales ó como parques públicos de propiedad de las entidades estatales, no podrán ser gravados con impuesto ni por la Nación ni por las entidades territoriales.

e) Los predios propiedad del Municipio.

f) Los predios de propiedad de las juntas de acción comunal

g) Los predios de propiedad de la Nación- Policía Nacional en especial el bien inmueble, ubicado en la kra. 3 N° 3-26, Identificado con N°. catastral 010000120003000 , Matricula inmobiliaria N° 314-0007558.

Parágrafo: La tesorería municipal declarará excluido del Impuesto predial unificado, mediante resolución a los propietarios de los predios que reúnan las condiciones exigidas y que le dieron origen según los literales del presente artículo.”

(ORIGINAL FIRMADO)

HECTOR JULIO JEREZ SANTAMARIA

Alcalde Municipal

Colombia, Índice de Precios al Consumidor (IPC)

(variaciones porcentuales)

1995 - 2010

AÑO 2010, MES 08

Base Diciembre de 2008 = 100,00

Mes	1995	1996	1997	1998	1999	2000	2001	2002	2003	2004	2005	2006	2007	2008	2009	2010
Enero	1,84	2,51	1,65	1,79	2,21	1,29	1,05	0,80	1,17	0,89	0,82	0,54	0,77	1,06	0,59	0,69
Febrero	3,52	4,01	3,11	3,28	1,70	2,30	1,89	1,26	1,11	1,20	1,02	0,66	1,17	1,51	0,84	0,83
Marzo	2,61	2,10	1,55	2,60	0,94	1,71	1,48	0,71	1,05	0,98	0,77	0,70	1,21	0,81	0,50	0,25
Abril	2,23	1,97	1,62	2,90	0,78	1,00	1,15	0,92	1,15	0,46	0,44	0,45	0,90	0,71	0,32	0,46
Mayo	1,65	1,55	1,62	1,56	0,48	0,52	0,42	0,60	0,49	0,38	0,41	0,33	0,30	0,93	0,01	0,10
Junio	1,20	1,14	1,20	1,22	0,28	-0,02	0,04	0,43	-0,05	0,60	0,40	0,30	0,12	0,86	-0,06	0,11
Julio	0,77	1,51	0,83	0,47	0,31	-0,04	0,11	0,02	-0,14	-0,03	0,05	0,41	0,17	0,48	-0,04	-0,04
Agosto	0,63	1,10	1,14	0,03	0,50	0,32	0,26	0,09	0,31	0,03	0,00	0,39	-0,13	0,19	0,04	0,11
Septiembre	0,84	1,19	1,26	0,29	0,33	0,43	0,37	0,36	0,22	0,30	0,43	0,29	0,08	-0,19	-0,11	
Octubre	0,88	1,15	0,96	0,35	0,35	0,15	0,19	0,56	0,06	-0,01	0,23	-0,14	0,01	0,35	-0,13	
Noviembre	0,79	0,80	0,81	0,17	0,48	0,33	0,12	0,78	0,35	0,28	0,11	0,24	0,47	0,28	-0,07	
Diciembre	0,92	0,72	0,61	0,91	0,53	0,46	0,34	0,27	0,61	0,30	0,07	0,23	0,49	0,44	0,08	
En año corrido	19,46	21,63	17,68	16,70	9,23	8,75	7,65	6,99	6,49	5,50	4,85	4,48	5,69	7,67	2,00	2,54

* Entre octubre de 2006 y septiembre de 2007 se realizó la Encuesta de Ingresos y Gastos en el marco de la Gran Encuesta Integrada de Hogares, teniendo una cobertura de 42733 hogares para las 24 principales ciudades del país, lo cual permitió determinar cambios en los hábitos de consumo y la estructura del gasto de la población colombiana. Con los resultados de esta encuesta, bajo el trabajo de un grupo interdisciplinario de especialistas y la asesoría de la entidad estadística del Canadá, se desarrolló una nueva metodología para calcular el IPC, que es aplicada a partir de enero de 2008. Se creó una nueva canasta con una estructura de dos niveles, uno fijo y uno flexible, que permite actualizar la canasta de bienes y servicios, por cambios en el consumo final en un periodo relativamente. Además de la ampliación de la canasta, el nuevo IPC-08 amplió su cobertura geográfica a 24 ciudades.

Fuente: DANE